



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:2023/001/02
Número de ejemplares Impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de abril de 2015
No. 70

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y RECICLAGUA AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR EJECUTIVO Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ING. RUBÉN SAÚL BERNAL SALAZAR, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA SOCIEDAD" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 1936, 780-A1, 245-B1, 777-A1, 246-B1, 774-A1, 1934, 1933, 1943, 1940, 1935, 1938, 1937, 1931 y 1930.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1945, 1928, 1929, 1932, 778-A1, 1926, 776-A1, 775-A1, 1927, 1939, 247-B1, 1941, 1942, 779-A1, 781-A1 y 782-A1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y RECICLAGUA AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR EJECUTIVO Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ING. RUBÉN SAÚL BERNAL SALAZAR, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA SOCIEDAD" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES"; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, prevé que el Gobierno del Estado de México necesita contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una política de gasto enfocada al financiamiento de programas para la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, mayor seguridad ciudadana y procuración de justicia, la creación de la infraestructura necesaria para complementar la actividad económica de los sectores prioritarios, así como de aquellos que tiendan a mejorar la productividad y la calidad de vida de los mexiquenses.

Dentro de la estrategia integral de financiamiento, cada peso que se presupueste debe asignarse y gastarse de manera eficiente, dirigiendo los recursos económicos a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos, además de implementar nuevos esquemas que faciliten a los contribuyentes y particulares el pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos, entre otros, a su cargo, con la finalidad de que continúen aportando recursos para sufragar el gasto público.

Aunado a lo anterior, y ante la necesidad de llevar a cabo la recaudación de ingresos de manera ágil, eficiente y oportuna, el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, establece que las Entidades Públicas que reciban ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la supracitada Ley, deberán suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que dichos ingresos se recauden a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en establecimientos autorizados para tal efecto, con excepción de las entidades públicas coordinadas por el sector salud, seguridad social y asistencia social.

Es por ello, que en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo de mérito y atendiendo a lo previsto en la Ley de Ingresos de referencia, la Secretaría de Finanzas y Reciclaje Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable, suscriben el presente Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Ingresos.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y, la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3. Que el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 6 y 7, fracciones, V y XL, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Doctor en Derecho Erubiel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha once de septiembre de dos mil doce.
- I.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle de Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "LA SOCIEDAD"

- II.1 Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México, de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el tres de abril del mismo año, se autorizó a la extinta Secretaría de Administración, aportar los activos que integraban el patrimonio del organismo público descentralizado denominado "Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial" (EPCCA), para constituir una empresa de participación estatal mayoritaria.
- II.2 Que a través de escritura número mil cuatrocientos noventa y nueve, volumen especial número cuarenta y nueve, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Lerma, Estado de México, en la Sección Comercio, libro primero, volumen seis a fojas ochenta y uno, bajo la partida número trescientos veintisiete guion ciento ochenta y seis, el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó "Reciclaje Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales e Industriales", Sociedad Anónima de Capital Variable de Participación Estatal Mayoritaria.
- II.3 Que por escritura número dos mil doscientos cincuenta y cinco, de fecha catorce de agosto de dos mil seis, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Lerma, Estado de México, en la Sección Comercio, Libro Primero, Volumen Nueve, bajo la partida número quinientos once guion trescientos trece, el día diecisiete de enero de dos mil ocho, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de

accionistas de Reciclagua Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales e Industriales”, Sociedad Anónima de Capital Variable, de veintiuno de abril de dos mil seis, en la cual se cambió la denominación de la referida sociedad a “Reciclagua Ambiental”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

- II.4 Que el Ingeniero Rubén Saúl Bernal Salazar, Coordinador Ejecutivo y Secretario del Consejo de Reciclagua Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable, acredita su personalidad con la que celebra el presente convenio en términos del Acuerdo REC-001-006 tomado dentro de la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración dos mil trece de Reciclagua Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable, de siete de marzo de dos mil trece, por la que el Consejo de Administración aprobó su designación como Coordinador Ejecutivo y Secretario del Consejo de Administración.
- II.5 Que mediante acuerdo REC-005-0-09 tomado dentro de la celebración de la Quinta Sesión Ordinaria dos mil catorce, de veinte de noviembre de dos mil catorce, el Consejo de Administración de Reciclagua, Sociedad Anónima de Capital Variable, autorizó la suscripción del presente convenio de colaboración.
- II.6 Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida San Rafael, Número 2 Colonia Parque Industrial Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, CP 52000.

III. De “LAS PARTES”

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de “**LA SECRETARÍA**”, de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de que se trate, que realicen los contribuyentes o particulares a “**LA SOCIEDAD**”, los cuales se encuentran señalados en el Catálogo de Servicios.

La recaudación de ingresos por parte de “**LA SECRETARÍA**”, se realizará a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Santander, Scotiabank, Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, CIBANCO Institución de Banca Múltiple o establecimientos autorizados tales como, Comercial Mexicana, Soriana, Sumesa y Telecom; en términos de lo dispuesto por el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, y demás instituciones financieras o establecimientos comerciales que en lo futuro se autoricen para tal efecto.

OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

SEGUNDA. Para la realización del objeto convenido, “**LAS PARTES**” acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. De “**LA SECRETARÍA**”

I.1. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:

- I.1.1. Con base en el Catálogo de Servicios que proporcione “**LA SOCIEDAD**”, creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a “**LA SOCIEDAD**”.
- I.1.2. Recaudar los ingresos de acuerdo al Catálogo de Servicios, por los servicios que ofrece “**LA SOCIEDAD**”, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, así como los accesorios que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 4, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.1.3. Poner a disposición de “**LA SOCIEDAD**” o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Pagos e Impuestos, Portal de Pagos, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios, el importe a pagar, y la fecha de vencimiento.
- I.1.4. Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.1.5. Capacitar a los servidores públicos de “**LA SOCIEDAD**” que utilicen el Portal del Gobierno del Estado de México, para emitir líneas de captura.
- I.1.6. Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente a la Caja General de Gobierno y, a “**LA SOCIEDAD**”, de manera diaria en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.

I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:

- I.II.1. Aperturar las cuentas concentradoras para organismos auxiliares en donde serán depositados los pagos que realicen los contribuyentes o personas que soliciten los servicios de “**LA SOCIEDAD**”.
- I.II.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden, a favor de “**LA SOCIEDAD**” a la cuenta referida en el apartado II.2. de la fracción II, de “**LA SOCIEDAD**” de la presente cláusula.

II. De “**LA SOCIEDAD**”

- II.1. Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” el Catálogo de Servicios, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta, conforme a lo señalado en el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de que se trate y, en su caso las modificaciones procedentes.
- II.2. Informar mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**”, dentro de los tres días posteriores a la suscripción del presente convenio, el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor.

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, “**LA SOCIEDAD**” informará por escrito a “**LA SECRETARÍA**” con tres días de anticipación la nueva cuenta en la cual serán depositados los recursos recaudados.

- II.3. Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación, dependiente de “**LA SECRETARÍA**”, que permita el cumplimiento del objeto de presente instrumento.
- II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, “**LAS PARTES**” tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, estas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalan las Reglas de Operación que al efecto fueron emitidas por “**LA SECRETARÍA**”, y que a la firma del presente convenio se entregan a “**LA SOCIEDAD**”, para su conocimiento y aplicación.
- II.5. Informar a más tardar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a “**LA SECRETARÍA**” cuando se efectúen cambios en los precios y tarifas o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de la suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos señalados en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Pagos e Impuestos, Portal de Pagos.
- II.6. A solicitud de los usuarios o particulares, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.
- II.8. Llevar a cabo el inicio de operaciones dentro de los (30) treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente convenio.

DEL PAGO

TERCERA. La recaudación efectivamente obtenida será transferida por “**LA SECRETARÍA**” al día hábil siguiente, a “**LA SOCIEDAD**”, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

REPORTES DE INFORMACIÓN

CUARTA. “**LA SECRETARÍA**” por conducto de la Dirección General de Recaudación, mensualmente, a través del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), pondrá a disposición de “**LA SOCIEDAD**”, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe del importe efectivamente recaudado, así como lo relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la Cláusula PRIMERA.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior a “**LA SOCIEDAD**”, por causas de fuerza mayor no atribuibles a “**LA SECRETARÍA**”, por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético.

CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

QUINTA. En caso de que se detecten inconsistencias en la información, “**LA SOCIEDAD**” podrá solicitar por escrito a “**LA SECRETARÍA**”, la conciliación de las cifras, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la descarga del informe en el SIIGEM a que se refiere la Cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por “**LA SECRETARÍA**” en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a “**LA SOCIEDAD**” dentro del mismo plazo.

En caso de que “**LA SOCIEDAD**” no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su descarga, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

SEXTA. En virtud del presente Convenio “**LAS PARTES**” se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados una a la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, Facción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de “**LAS PARTES**”, por los contribuyentes o particulares, con motivo del presente Convenio.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

SÉPTIMA. En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de “**LAS PARTES**”, que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva competencia, se dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, “**LAS PARTES**” se lo harán inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

FORMAS OFICIALES

OCTAVA. “**LA SECRETARÍA**”, queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos podrán contener datos mínimos requeridos por “**LA SOCIEDAD**”, asimismo, que no son considerados como comprobantes fiscales.

RESPONSABILIDAD FISCAL

NOVENA. “**LA SOCIEDAD**”, queda expresamente constreñida al cumplimiento de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales que señalen las disposiciones legales vigentes aplicables por sus actividades mercantiles.

“**LA SECRETARÍA**” por ningún motivo se constituye como responsable u obligado solidario de las mismas.

MODIFICACIONES

DÉCIMA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito “**LAS PARTES**”.

DE LA NORMATIVIDAD

DÉCIMA PRIMERA. “**LA SECRETARÍA**” y “**LA SOCIEDAD**” acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como las controversias de interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DECIMA SEGUNDA. “**LA SECRETARÍA**” no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de “**LA SOCIEDAD**”, por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a “**LA SECRETARÍA**”.

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

DÉCIMA TERCERA. “**LAS PARTES**” manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

VIGENCIA

DECIMA CUARTA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su suscripción, y estará vigente siempre y cuando dicha obligación se mantenga en la Ley de Ingresos del Estado de México.

PUBLICACIÓN

DÉCIMA QUINTA. El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Leído que fue y enteradas “**LAS PARTES**” de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil quince, quedando un original en poder de cada parte.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA SOCIEDAD"

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

ING. RUBÉN SAÚL BERNAL SALAZAR
COORDINADOR EJECUTIVO Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
RECICLAGUA AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE
(RÚBRICA).

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RÚBRICA).

C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO
CAJERA GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

C. ROSARIO FAJARDO JIMENEZ.

En el expediente número JOF/183/2015, MARIANO BRAVO ACOSTA, por su propio derecho, solicita de ROSARIO FAJARDO JIMENEZ ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía ESPECIAL EL DIVORCIO INCAUSADO, en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a ROSARIO FAJARDO JIMENEZ que existe una SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO. Basándose en los siguientes hechos: I.- En fecha 5 (cinco) de abril del año 1975 (mil novecientos setenta y cinco), el solicitante contrajo matrimonio con la ahora cónyuge citada, II.- De dicha unión matrimonial procrearon un hijo, quien lleva por nombre GILBERTO MARIANO BRAVO FAJARDO, siendo mayor de edad. III.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en Segunda Cerrada de Barranquilla, número exterior 20, interior 2, Colonia San Lorenzo, Texcoco, Estado de México. III.- Manifestando el solicitante que ya no es su deseo continuar con el matrimonio que celebró con la señora ROSARIO FAJARDO JIMENEZ, ya que no se cumplen con los fines del matrimonio tal y como lo señalan los artículos 4.16 y 4.18 del Código Civil vigente en la Entidad. V.- El último domicilio del hoy actor es el ubicado en calle Bosques del Castillo, número 13, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55070. VI.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad anexa la propuesta de convenio: cláusulas. PRIMERA.- Los suscritos MARIANO BRAVO ACOSTA y la C. ROSARIO FAJARDO JIMENEZ, a la fecha de hoy no tenemos hijos menores de edad ni incapaces, no se hace designación sobre guarda y custodia. SEGUNDO.- Por lo que hace al Régimen de Visitas, por las circunstancias señaladas en la cláusula anterior, no se hará mención de las visitas, ya que el único hijo nacido del

matrimonio que subsiste, actualmente cuenta con la edad de treinta y ocho años de edad, por lo cual ya cuenta con la capacidad jurídica y de decisión sobre los días que visita a sus progenitores. TERCERA.- El suscrito MARIANO BRAVO ACOSTA y la señora ROSARIO FAJARDO JIMENEZ, no hacemos vida en común desde marzo de 1978, no teniendo conocimiento de donde se encuentre viviendo la demandada actualmente, mientras que el suscrito me encuentro viviendo en calle Bosques del Castillo, número 13, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55070. CUARTA.- Que se declare que no existe la obligación de proporcionar alimentos a los hijos nacidos del matrimonio en virtud de que el único hijo que subsiste es mayor de edad; en relación a los cónyuges, que se declare que no existe obligación de proporcionarse alimentos mutuamente ya que desde el día que nos separamos cada quien se hace cargo de sus gastos personales de alimentación en todos los aspectos. QUINTA.- El suscrito MARIANO BRAVO ACOSTA y la señora ROSARIO FAJARDO JIMENEZ, durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes de valor alguno, por lo que solicita la disolución de la sociedad conyugal. Toda vez que el solicitante ignora su domicilio y paradero actual del cónyuge citado, hágase saber la solicitud en la vía ESPECIAL EL DIVORCIO INCAUSADO a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal invocado.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE
DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE - - - - -

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. ESTELA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

1936.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CRUZ.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GUILLERMO URQUIZA ROJAS, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapición), en el expediente número 1214/2007, las siguientes prestaciones: A).- Demando de los señores DORA BETSABE GONZALEZ VAZQUEZ, TIRZO HECTOR GONZALEZ VELASQUEZ y MARIA DE LOURDES GONZALEZ VELAZQUEZ, a quienes comparecen como titulares del bien inmueble materia a usucapir, demando la adquisición del derecho de propiedad o usucapición referente al predio ubicado en lote 29 manzana 3-A, Colonia Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 93.50 metros con lote 28, al sur: 83.50 metros con lote 30, al oriente: 25.00 metros con terrenos de la antigua Hacienda de Lechería, al poniente: 25.00 metros con Boulevard de los Cisnes, haciendo un total de 2,173.23 metros cuadrados, en virtud de que ha prescrito a favor del suscrito en forma adquisitiva el bien inmueble mencionado habida cuenta el tiempo transcurrido en que se ha poseído el bien aludido para que produzca efecto la prescripción o usucapición a favor del accionante. B).- Como efecto lógico jurídico de lo anterior presentado demando la cancelación de la inscripción registral aludida y en su oportunidad la inscripción definitiva que se haga en el asiento registral que se menciona en la prestación anterior en donde aparezca como propietario el suscrito GUILLERMO URQUIZA ROJAS, C).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente.

El actor manifestó en su demanda que con fecha 24 de enero de 1999, celebró contrato de compraventa con DORA BETSABE GONZALEZ VELAZQUEZ y TIRZO HECTOR GONZALEZ VELAZQUEZ y MARIA DE LOURDES GONZALEZ VELAZQUEZ, por conducto de su apoderado MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CRUZ, el bien inmueble antes mencionado. Desde la fecha en que adquirió el inmueble antes referido, la posesión ha sido de forma pacífica, pública, de buena fe y continua, ya que ha permanecido en posesión de dicho predio de manera ininterrumpida ostentándose como propietario, en virtud de lo anterior y toda vez que ha transcurrido el tiempo exigido para este acto, acudió a la usucapición para que se cumplan todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CRUZ, se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintiséis días del

mes de febrero del dos mil quince.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretario Judicial.-Rúbrica.

780-A1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ALFREDO MORAS BARRIOS.

LIC. JOSE LUIS ABAD RODRIGUEZ, Apoderado Legal de GUADALUPE PADILLA MENDOZA, en el expediente 828/2014, solicita en la vía Especial de DIVORCIO INCAUSADO, en tramitación predominantemente oral, se emplace a ALFREDO MORAS BARRIOS, fundándose en los siguientes hechos: 1.- MATRIMONIO, como lo acredita con el acta de matrimonio exhibida, contrajo matrimonio con el señor ALFREDO MORAS BARRIOS, bajo el régimen de sociedad conyugal el 23 de diciembre del 2005; 2.- DESCENDIENTES.- Que procrearon dos hijos de nombres FATIMA y SANTIAGO de apellidos MORAS, de nacionalidad Norteamérica; 3.- DOMICILIO CONYUGAL.- Que con su aún esposo establecieron su domicilio conyugal en calle Floripondio número 101, Colonia El Palmar, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; 4.- DOMICILIO ACTUAL DE LA PROMOVENTE.- En calle Road en Elkhart Illinois, Código Postal 46516, Estados Unidos de América, junto son sus hijos arriba mencionados. 5.- ANTECEDENTES DE LA RELACION MATRIMONIAL, en virtud del maltrato y la violencia familiar, tanto física como emocional, la C. GUADALUPE PADILLA MENDOZA y ALFREDO MORAS BARRIOS, estos se separaron, sin que a la fecha se conozca el domicilio y paradero del señor ALFREDO MORAS BARRIOS, por lo que la mandante da por terminada la relación marital de mérito; 6.- NECESIDAD DE ALIMENTOS.- Que tiene derecho a reclamar la mandante, una pensión para ella y sus menores hijos que lo es de alimentos para sus hijos debido a la edad que tienen, ropa, calzado, aseo, educación, transporte, teléfono, Internet, distracción; por lo que solicita se fije pensión del 40% sesenta por ciento de las percepciones ordinarias y extraordinarias, que tiene el deudor alimenticio en su centro laboral el cual desconozco donde se encuentre, o bien la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) en caso de que el deudor se dedique a trabajar por su cuenta; 7.- REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL.- Régimen por el cual se casaron, sin embargo nunca se adquirió bien alguno, de ahí que deberá de decretarse la terminación de la sociedad conyugal; 8.- NECESIDAD JURIDICA.- Tomando en consideración lo esta uido por el artículo 2.373 del Código Adjetivo Civil, sin que sea necesario la razón que motive la solicitud de divorcio, comparece ante su Señoría en representación de la señora GUADALUPE PADILLA MENDOZA, solicitando se pronuncien en el sentido de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial que une a mi mandante con el señor ALFREDO MORAS BARRIOS, con todas las consecuencias legales a que haya lugar.

Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por medio y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.- Expedido en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día veinte de marzo del dos mil quince.-Validación. Fecha de acuerdo

que ordena la publicación: el día 27 veintisiete de marzo del año dos mil quince 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONOR GALINDO ORNELAS.-RÚBRICA.

245-B1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXP: 266/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de ARMANDO VILLANUEVA NAVARRO y MARIA DEL ROSARIO RAMOS GOVEA expediente 266/2014, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria "DENOMINADO "LOS HÉROES", UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 26, MANZANA 27, LOTE 34, VIVIENDA 49, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 62.11 M2". Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. Siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$344,000.00 TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por el perito designado por la actora.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "NOVEDADES", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.

MÉXICO, D.F., a 06 de ABRIL de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.- Rúbrica.

777-A1.- 20 y 30 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN
EDICTO**

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 449/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ARISTEO CRUZ MARTÍNEZ, EN CONTRA DE REYNA MARTÍNEZ AGUSTINA, RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el Juez del conocimiento dictó auto en fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, donde se ordenó la PUBLICACIÓN DE LA CUARTA AUDIENCIA DE VENTA JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD CONYUGAL, consistente en LOTE TREINTA Y DOS, DE LA MANZANA DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DE LA COLONIA BARRIO EBANISTAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIECISÉIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON LOTE TREINTA Y SEIS. AL SUR EN DIECISÉIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE TREINTA Y UNO. AL ORIENTE EN OCHO METROS CON LOTE SEIS Y SIETE. AL PONIENTE EN OCHO METROS CON CALLE NANACATL. Registrado bajo el número 360 del volumen 83, del libro 1°

sección primera, a fojas 91-F. Bien raíz que fue valuado en \$887,110.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.). Venta que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. Se expide el Edicto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación y la almoneda. Dado en Chimalhuacán, México a los trece días de abril de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN.- FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO: DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

246-B1.- 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

ENRIQUE MARQUEZ MONROY promoviendo por mi propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mismos que le recayera el número de expediente 30/2015 haciendo alusión a los siguientes hechos: 1) mediante contrato de compraventa de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Adquirí EL LOTE 13, DE LA MANZANA 2, UBICADO EN LA CERRADA JUAN ESCUTIA, EN SAN PABLO XALPA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE.- MIDE 11.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE BRUNO ESPINOZA, ACTUALMENTE JULIA ESPINOZA.

AL SUR.- MIDE 11.00 MTS. Y COLINDA CON CERRADA JUAN ESCUTIA.

AL ORIENTE.- MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE SANTOS GONZÁLEZ, ACTUALMENTE CON DAVID IBARRA MORALES.

AL PONIENTE.- MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD EVARISTO ACTUALMENTE CON RAQUEL MARTÍN DE LOS SANTOS.

Contando con una superficie de 165.00 mts. (ciento sesenta y cinco metros cuadrados.).

Como prueba de lo anterior anexo el original del contrato de compra-venta anteriormente referido, así como el croquis respectivo.

En consecuencia publíquese la presente solicitud, por DOS VECES con intervalo por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Se expide el presente a los diez días del mes de febrero del dos mil quince.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de enero del dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.- Rúbrica.

774-A1.- 20 y 23 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de GOMICIAGA PEREDA OSCAR RAMON y BIBIANA ELENA HERNANDEZ OSORIO, expediente número 635/2001, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal señaló las doce horas del día catorce de mayo del año en curso para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en departamento 501, del edificio "B", del conjunto habitacional denominado Residencial La Palma IV, marcado con el número oficial cuatro de la calle La Palma y lote de terreno que ocupa, denominado El Capulín, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$524,400.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo determinado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será en el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.-México, D.F., a 27 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

1934.-20 y 30 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SILVANO MANCERA HERNANDEZ, expediente 677/2011. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto.

"Se convocan postores segunda almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año dos mil quince, para llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado como la vivienda de interés social progresivo marcada con la letra "D" del inmueble sujeto al régimen de propiedad y condominio, ubicado en la calle Retorno Cuarenta Tornado número oficial ochenta y uno "D" y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que es el número ochenta y uno de la manzana treinta y cuatro del conjunto urbano denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como "Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado ya con la deducción del 20% del valor que sirvió de base para el remate, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al 10% efectivo del valor fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros. S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 20 de marzo 2015.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

1933.-20 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 213/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), que promueve OCTAVIO HERIBERTO VICTOR MANUEL MORALES ROSALES, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle Privada de Tejalpa, sin número, en San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 12.58 metros con el señor Matilde Colín; sur: 12.25 metros con María Graciela Villanueva Garduño, oriente: 18.40 metros con Privada Tejalpa y servidumbre de paso 4.00 metros; poniente: 17.30 metros con María Villasetin.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periodo de circulación diaria, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quién se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.-Lo anterior por estar ordenado en auto de fecha diez de abril de dos mil quince.-Toluca, México dieciséis de abril de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, Licenciada Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

1943.-20 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 50/2009 atinente al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ, en contra de CLEMENTE RAMIREZ MARTINEZ, RAFAEL RAMIREZ MARTINEZ y ALBERTINA MARTINEZ ABURTO, mediante acuerdo de veinticuatro (24) de marzo del año en curso, se señalaron 10:00 diez horas del catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015), para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno veinticinco "A" (25-A), manzana número trescientos sesenta y cinco (365), ubicado en calle Ardilla, número oficial cuatrocientos noventa y ocho (498), de la Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Folio Real Electrónico 00001526, partida 768, volumen 219, libro primero, sección primera, de 10 de octubre de 1994, que mide y linda: al norte: 17.15 metros con Bordo de Xochiaca; al sur: 17.00 metros con lote 25; al oriente: 12.40

metros con calle Ardilla; al poniente: 9.15 metros con lote 1, con una superficie total de 183.00 metros cuadrados. Se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal el que cubra el importe fijado.

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en cualquiera de los siguientes periódicos de amplia circulación: "El Universal", "Uno más Uno", "El Financiero", "Reforma" o "La Prensa", según acuerdo de 09 nueve de abril del presente año, en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 15 quince días del mes de abril de dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 24 de marzo y 09 de abril de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

1940.-20, 24 y 30 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de VICENTE EGUIA ANDONI, Expediente número 973/2010 de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: Las trece horas del día catorce de mayo del año dos mil quince, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Subasta Pública en Primera Almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en calle Camino del Remanso número 04, lote 04, manzana 36, torre B, departamento 201, Fraccionamiento Club de Golf Lomas o Lomas Country Club Municipio de Huixquilucan Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$4,565,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo antes mencionado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Reforma".-Atentamente.-México, D.F., a 9 de abril del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Fernando Santes Terrones.-Rúbrica.

1935.-20 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 162/2015 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por MARIA BETHZABE WENDY ORTIZ MENDOZA y RAFAEL ESQUIVEL BLANCO, respecto del inmueble ubicado en Camino Avenida del Trabajo, sin número, Delegación de San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros, y colinda con Ambrosio García Hernández; al sur: 17.00 metros y colinda con Juana López; al oriente: 15.00 metros y colinda con Camino

Avenida del Trabajo y; al poniente: 14.00 metros y colinda con Ambrosio García Hernández; Con una superficie de 232.00, metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de marzo del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.- Rúbrica.

1938.-20 y 23 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

LEANDRO AUGUSTO HERNANDEZ TINOCO, por este medio legal se le hace saber a usted:

En los autos del expediente número 413/14, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por CIPRIANO MARTINEZ PASCUAL en contra de Usted LEANDRO AUGUSTO HERNANDEZ TINOCO, en la que se le demanda la Prescripción Adquisitiva de la Fracción del inmueble que se ubica en Barrio San Miguel, sin número, en Sultepec, México, fracción que tiene como medidas y colindancias; norte: tres líneas: una de 68.00 mts, otra de 5.00 mts, otra de 42.00 mts, con Camino Nacional y Leandro Augusto Hernández Tinoco; sur: 116.26 mts, con Carretera a las Minas; oriente: dos líneas: una de 33.10 mts, otra de 50.00 mts, con Unidad Deportiva; poniente: dos líneas; una de 50.45 otra de 50.00 mts, con Angel Peña; con una superficie de 4,931.42 mts., y por auto de fecha diez de abril del dos mil quince, se ordenó emplazarle a Juicio por medio de edictos; (por desconocer su actual domicilio), por lo que se ordena su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial, informándole que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Dado en Sultepec, México a trece de abril del dos mil quince.- Secretario, Licenciado Isafas Mercado Soto.-Rúbrica.

1937.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 380/15, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por ERNESTO VASQUEZ DOMINGUEZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no

Contencioso Diligencias de Información de Dominio respecto del bien inmueble consistente en un terreno de los llamados de propiedad particular ubicado en calle Nacional sin número, San Martín Coapaxtongo en Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.20 metros y colinda con Agustín Chávez Millán; Al Sur: 3.92 metros y colinda con Roberto Vásquez Domínguez; Al Oriente: 14.15 y 13.23 metros y colinda con Roberto Vásquez Domínguez y 12.38 metros con Alicia Vázquez Rogel (línea quebrada); Al Poniente.- 39.00 metros y colinda con calle Nacional. Teniendo una extensión superficial de 452.70 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha treinta de marzo del años dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, a nueve de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretaría de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.- Rúbrica.

1931.- 20 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 394/2015, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio promovido por JORGE BERNAL ISOJO, respecto del inmueble rústico, actualmente urbano y con construcción ubicado en el paraje "Los Reyes" de la comunidad de San Lucas, Municipio de Villa Guerrero, perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: 110.00 metros colinda con la sucesión de Erasmo Bernal Guadarrama; al Sur: 121.00 metros colinda con otro terreno que es propiedad de Víctor Bernal Guadarrama; al Oriente.- 153.00 metros colinda con el entronque vial de la autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, procedente desde San Miguel y San José y al Poniente: 144.00 metros colinda con unas Peñas. Con una superficie total aproximada de 17,151.75 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en fecha diez de abril del dos mil quince, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los catorce días del mes de abril del dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.- Rúbrica.

1930.- 20 y 23 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

EXP. 141852/538/15, C. MAURA FAQUINA LORENZO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DEL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC,

MANZANA 04, LOTE 25, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.67 MTS. COLINDA CON CALLE DEL PARQUE, AL SUR: 10.67 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 02, AL ORIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 01, AL PONIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 24. SUPERFICIE APROXIMADA: 138.81 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141853/539/15, C. MIGUEL RODRIGUEZ VALLEJO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ZARAGOZA, MANZANA 1, LOTE 26, PREDIO DENOMINADO EL ZAPOTE, COLONIA SAN ANDRES DE LA CAÑADA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 28.00 MTS. LINDA CON FELIPE FRAGOSO CARBAJAL, AL SUR: 28.02 MTS. LINDA CON VIRGINIA REBOLLO DE GUIZAR, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON FELIPE FRAGOSO CARBAJAL, AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA. SUPERFICIE APROXIMADA: 224.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141854/540/15, C. MONICA SANCHEZ TORRES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MACEDONIO ALCALA, MANZANA 1, LOTE 15, PREDIO DENOMINADO TEXALPA, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. COLINDA CON LOTE NUM. 2, AL SUR: 08.00 MTS. COLINDA CON LA CALLE MACEDONIO ALCALA, AL ORIENTE: 16.15 MTS. COLINDA CON LOTE NUM. 14, AL PONIENTE: 15.76 MTS. COLINDA CON LOTE NUM. 16. SUPERFICIE APROXIMADA: 128.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141858/541/15, MONICA RODRIGUEZ HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE RIO GRANDE, MANZANA 151, LOTE 3, COLONIA TIERRA BLANCA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE:

20.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE CARMELO NUÑEZ, AL SUR: 20.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE RIO GRANDE. SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141859/542/15, C. NESTOR GARCIA CHAVEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, MANZANA 1, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO ESCANDOLA, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.50 MTS. LINDA CON CALLE S/N, AL ORIENTE: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 10, AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE NO. 12. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

EXP. 141842/533/15, C. MARIA CERVANTES BARCENAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE ALVARO CARRILLO, MANZANA 03, LOTE 03, PREDIO DENOMINADO TLACUANEPANTLA, COLONIA TEXALPA POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. LINDA CON CALLE ALVARO CARRILLO, AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON EL LOTE NO. 12, AL ORIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON EL LOTE NO. 04, AL PONIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON EL LOTE NO. 02. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141843/534/15, C. MARIA DE LOURDES, REYNA Y CECILIA TODAS DE APELLIDOS QUINO SOSA, Promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE CORAL, MANZANA 14, LOTE 4, COLONIA PIEDRA

GRANDE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON ISMAEL TORRES LOAIZA, AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON VICTOR GONZALEZ, AL ORIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON CALLE CORAL, AL PONIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON CONSUELO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141849/535/15, C. MARIA JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DIAZ ORDAZ, MANZANA S/N, LOTE 62, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. LINDA CON RAUL DIONISIO, AL SUR: 17.70 MTS. LINDA CON CALLE CARLOS FLORES RICO, AL ORIENTE: 9.00 MTS. LINDA CON CALLE DIAZ ORDAZ, AL PONIENTE: 11.00 MTS. LINDA CON JOSE LUIS CRUZ GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 130.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141850/536/15, C. MARLEN DIONICIO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE P. MISAEL NUÑEZ ACOSTA, MANZANA 2, LOTE 7, PREDIO DENOMINADO TLACUANEPANTLA, COLONIA TEXALPA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. CON LOTE 16, AL SUR: 8.00 MTS. CON CALLE PROFESOR MISAEL NUÑEZ ACOSTA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 6, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 8. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141851/537/15, C. MARTIN GAMEZ GUERRERO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE REVOLUCION, MANZANA 1, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO COMUN REPARTIMIENTO, POBLADO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.50 MTS. COLINDANDO CON LOTE No. 3, AL SUR: 15.50

MTS. COLINDANDO CON LOTE # 5, AL ORIENTE: 7.75 MTS. COLINDANDO CON CALLE REVOLUCION, AL PONIENTE: 7.75 MTS. COLINDANDO CON LOTE # 18. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

EXP: 141836/528/15, C. LUIS FABIAN PINEDA HIDALGO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 4 No. 32, COLONIA HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda; AL NORTE: 14.15 MTS. CON MARCELINO LOPEZ; AL SUR: 12.55 MTS. CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL ORIENTE: 11.50 MTS. CON MANUEL PINEDA; AL PONIENTE: 8.75 MTS. CON CALLE 4; SUPERFICIE APROXIMADA: 131.00 METROS CUADRADOS;

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

1945.- 20, 23 y 28 abril.

EXP: 141837/529/15, C. LUISA LEONIDES DEL PILAR, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PARQUE DE CHAPULTEPEC, MANZANA 7, LOTE 17, COLONIA EL PARQUE TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORE LOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda; AL NORTE: 07.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 04; AL SUR: 07.00 MTS. COLINDA CON CALLE PARQUE DE CHAPULTEPEC; AL ORIENTE: 17.20 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 16; AL PONIENTE: 17.20 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 18; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.40 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

1945.- 20, 23 y 28 abril.

EXP: 141838/530/15, C. MANUEL VARGAS FLORES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE COA. CUANALCO, MANZANA SIN, LOTE 5, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORE LOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda; AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON CDA. CUANALCO; AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON LOTE 12; AL ORIENTE: 13.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 13.50 MTS. COLINDA CON LOTE 6; SUPERFICIE APROXIMADA: 270.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

1945.- 20, 23 y 28 abril.

EXP: 141839/531/15, C. MANUELA FRAGOSO HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE MAYO # 9, PREDIO DENOMINADO XOLALPA, COLONIA SANTA CLARA. Municipio de ECATEPEC DE MORE LOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda; AL NORTE: 5.20 MTS. y 3.20 MTS. COLINDA CON CATALINA RODRIGUEZ E IGNACIO RODRIGUEZ; AL SUR: 7.40 MTS. y 1.35 MTS. COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO Y RICARDO PINEDA; AL ORIENTE: 26.80 MTS. Y 6.75 MTS. COLINDA CON RICARDO PINEDA EN AMBOS LADOS; AL PONIENTE: 28.20 MTS. Y 5.05 MTS. COLINDA CON IGNACIO CEDILLO EN AMBOS LADOS; SUPERFICIE APROXIMADA: 193.09 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

1945.- 20, 23 y 28 abril.

Exp: 141841/532/15, C. MARGARITA ARMENTA CAMACHO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE COLIMA NORTE NO. 142, MANZANA SIN, LOTE SIN, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda; AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON MA. ROSA MUNOZ; AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON FRANCISCO GARCIA ROMERO; AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE COLIMA NORTE; SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

1945.- 20, 23 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

Exp. 16140/2015 H. AYUNTAMIENTO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa de un inmueble ubicado en Camino a el Pueblo Viejo sin número, Barrio San Felipe, Municipio de Tonatico, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en el que se encuentra un parque mismo que carece de nombre o denominación que mide y linda norte: 3.25 mts. con Santiago Acosta; al sur: 15.09 mts. colindando con Filogonio Vázquez Arizmendi; al oriente: dos líneas, la primera de 27.23 mts. y la segunda de 11.69 mts.

ambas con Camino Viejo a el Pueblo Viejo; al poniente: tres líneas la primera de 10.86 mts. la segunda de 10.31 mts. y la tercera de 18.35 mts. colindando todas con Caín Lagunas Acosta, superficie aproximada de 408.96 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por una sola ocasión, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 27 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Raniel Cervantes Orozco.-Rúbrica.
1928.-20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

Exp. 16141/2015 H. AYUNTAMIENTO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa de un inmueble ubicado en domicilio conocido Camino a el Pueblo Viejo sin número, Barrio San Felipe, Municipio de Tonatico, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en el que se encuentra un parque mismo que carece de nombre o denominación que mide y linda; norte: tres líneas. La primera de 30.34 mts. la segunda de 38.04 mts. y la tercera de 26.12 mts. colindando estas líneas con Angelina Méndez Zimbrón; al sur: dos líneas, la primera de 45.99 mts. y la segunda de 20.58 mts. colindando en estas líneas con Angelina Méndez Zimbrón; al oriente: 39.69 mts. con Barranca; al poniente: 43.65 mts. colindando con Camino a El Pueblo Viejo, superficie aproximada de 3,264.54 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por una sola ocasión, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 27 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Raniel Cervantes Orozco.-Rúbrica.
1929.-20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO**

FE DE ERRATAS.- EXPEDIENTE, 46/44/2014 PROMOVENTE JUANA GUADARRAMA SOTO, PUBLICADO EN FECHA 10, 15 Y 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014; DICE: AL ORIENTE.- 36.00 MTS. CON MA. DEL CARMEN GUADARRAMA PEDROZA BERNAL Y DEBE DECIR AL ORIENTE.- 36.00 MTS. CON MA. DEL CARMEN GUADARRAMA PEDROZA.-TENANCINGO, MÉXICO A 13 DE ABRIL DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, MEX. LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

1932.- 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 21,607, de fecha 06 de Marzo de 2015, por la que se hizo constar la tramitación de la RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a Bienes de la señora CARMEN EGUILUZ SAN JOSE a la que comparecen los señores DIEGO PARADA HERRERA y MARIA DEL CARMEN HERRERA EGUILUZ en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y además esta última como ALBACEA de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios.

ATENTAMENTE.

Jilotepec, Estado de México, a 06 de Abril de 2015.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

778-A1.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 8591, DEL VOLUMEN 161 ORDINARIO, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, QUEDO RADICA LA DENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO AGUILAR GARCIA, PROMOVIDO POR LAS SEÑORAS PAULA CARITINA GUERRERO BECERRIL, CONSTANTINA ISABEL AGUILAR GUERRERO, HILARIA ARMINDA AGUILAR GUERRERO, VICTORINA AGUILAR GUERRERO Y GUILLERMINA AGUILAR GUERRERO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIENES SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 25 DE MARZO 2015.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

1926.-20 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 45,944 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR SILVERIO ZUÑIGA HERNÁNDEZ, QUE CELEBRA LA SEÑORA ALICIA EULOPA VIDAL, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, Y LAS SEÑORAS CLAUDIA ALICIA, MARCELA E ITZEL TODAS DE APELLIDOS ZUÑIGA EULOPA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

776-A1.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

13 de Abril del 2015.

**AVISO DE REPUDIACION DE HERENCIA Y RADICACION DE
LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE BENAVIDES
RODRIGUEZ RICARDO.**

Mediante instrumento número 33,271, extendido el trece de abril del año dos mil quince, ante mí, (I) doña Silvia Navarro Martínez, REPUDIO los derechos hereditarios que pudieren corresponderle en la sucesión intestamentaria de su finado esposo don Ricardo Benavides Rodríguez. (II) Doña Angélica Yasmín y doña Verónica Anabel de apellidos Benavides García, en su calidad de hijas, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de que no tienen conocimiento de que su finado padre don Ricardo Benavides Rodríguez haya otorgado testamento alguno, en ese acto RADICARON la sucesión intestamentaria del mencionado don Ricardo Benavides Rodríguez, agregando: (1) Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por la esposa del autor de la sucesión ahora quedan como únicas aspirantes a la herencia en la sucesión de que se trata, las propias doña Angélica Yasmín y doña Verónica Anabel de apellidos Benavides García, (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se lo indique, rendirá una información testimonial.

En atención a lo anterior, conforme a las disposiciones aplicables, el suscrito notario precederá a solicitar los respectivos informes sobre testamento al Archivo General de Notarías, al Archivo Judicial y al Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, todas estas dependencias del Estado de México, y según el resultado de los mismos, daré a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "El Financiero" y según el resultado de los mismos procederé a realizar las publicaciones que el caso requiere, señalándose para la recepción testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.
775-A1.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS ONCE, de fecha seis de marzo de dos mil quince, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN CAMACHO GARCÍA** que formalizaron la señora **ESTELA BECERRIL NOGUEZ** en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **MIGUEL ÁNGEL** y **JUAN CARLOS**, ambos de apellidos **CAMACHO BECERRIL** en su carácter de hijos del de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México a 11 de abril de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ.- RÚBRICA.
NOTARIA 101 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1927.- 20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 61,165 Volumen 1715 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **OLGA MARTINEZ HISOJO** por parte de su heredera la señorita **DIANA ISABEL CORDERO MARTÍNEZ**.

Abril 10, de 2015.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE
EN SIETE DIAS.

1939.- 20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Hago saber que por instrumento número SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, otorgado ante el suscrito notario el día 08 de abril del año 2015, HICE CONSTAR: LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de la señora **SOFIA OLVERA AVILA** en su carácter de Única y Universal Heredera y además Albacea, cargo instituido por el de Cujus **SALVADOR OLVERA HERNANDEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México a 9 de abril del 2015.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127.

247-B1.- 20 abril.

FE DE ERRATAS

Del Edito 1806, expediente 275/2015, promovido por MARIO ALBERTO JUAREZ SANCHEZ, publicado los días 13 y 16 de Abril de 2015.

Dice: Jesús Meléndez Valdepeñas,

Debe Decir: Jesús Meléndez Valdepeña,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).


COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL SANCHEZ Y PADILLA S.A. DE C.V.

CEDRAL DEL PONIENTE No. 61-A COLONIA LA CRESPA, CP 50228, TOLUCA, MEXICO.

TEL.: (722) 1 80 27 59 EMAIL.: ventas@comercializadoracsp.com

www.comercializadoracsp.com

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL SANCHEZ Y PADILLA S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO 2015
DEL EJERCICIO EN LIQUIDACION

	SALDO FINAL
BANCOS	14,077
CLIENTES	-
DEUDORES DIVERSOS	-
IVA ACREDITABLE	-
IVA PAGADO	-
ANTICIPO DE IMPUESTOS	-
TOTAL ACTIVO	14,077
PROVEEDORES	-
ACREDORES DIVERSOS	14,000
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA TRASLADADO	-
SUMA PASIVO CIRCULANTE	14,000
CAPITAL	
APORTACION CAPITAL	100,000
PERDIDA ACUMULADA	- 99,923
SUMA CAPITAL CONTABLE	77
TOTAL PASIVO CAPITAL	14,077

NOMBRE Y FIRMA

C.P. ANDRES PEDRO CRUZ BAUTISTA
(RÚBRICA).



COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL SANCHEZ Y PADILLA S.A. DE C.V.
 CEDRAL DEL PONIENTE No. 61-A COLONIA LA CRESPA, CP 50228, TOLUCA, MEXICO.
 TEL.: (722) 1 80 27 59 EMAIL.: ventas@comercializadoracsp.com
 www.comercializadoracsp.com

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 18:00 horas del día Veintiocho de Junio del dos mil catorce, en el domicilio social de la empresa denominada, “**COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL SANCHEZ Y PADILLA**” **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicado en Cedral del Poniente No. Ext. 61 A, Manzana 108, Col. La Crespa, Toluca; Estado de México; se reunieron los accionistas de la sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria; en seguida asumieron la Presidencia y la Secretaria de la asamblea los C. Antelmo Cisneros Cid y C. Pastor Sánchez Marín, respectivamente, por lo que el Presidente de la Asamblea hizo la apertura de la misma por estar representado todo el capital social en base al siguiente número de acciones presente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
PASTOR SANCHEZ MARIN	30	\$ 30,000.00
ANTELMO CISNEROS CID	70	\$ 70,000.00
TOTAL	100	\$ 100,000.00

A continuación el Presidente de la asamblea declaró instalada es Asamblea General Extraordinaria por existir quórum legal para llevarla a efecto, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de la Cláusula Décimo Sexta, último párrafo de los estatutos sociales, los acuerdos que se tomen en cuenta tendrán validez jurídica. Acto seguido, el Presidente de la asamblea solicitó al Secretario de la misma diese lectura a la orden del día, misma que es conocida por todos los presentes por estar enterados con anterioridad la celebración de la misma y que consta de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Presentes.
- 2.- Propuesta y en su caso aprobación de la disolución y liquidación de esta sociedad.
- 3.- Propuesto y en su caso, nombramiento del Liquidador.
- 4.- Asuntos Generales.

Acto seguido el Presidente de la asamblea solicitó se trate el primer punto de la orden del día y toda vez que dicho punto se encuentra agotado por estar presente todo el capital social, procediéndose a tratar el segundo punto, por lo que el Presidente de la Asamblea, el C. Antelmo Cisneros Cid, hizo ver que no fue posible la continuidad de actividades de la operación debido a la situación económica por la que atraviesa el país y nuestra zona y al no existir pendiente ningún asunto derivado de la actividad de esta sociedad mercantil, se propone la disolución y liquidación de esta sociedad mercantil; por lo que puesto a discusión tal propuesta, el Presidente de la Asamblea dio contestación a las diversas preguntas, y después de una amplia deliberación por unanimidad de votos de los socios se aprueba que esta sociedad, mercantil se disuelva y liquide de conformidad a lo establecido en el capítulo VII de los Estatutos Sociales y al artículo 229 Fracción III de la Ley de Sociedades Mercantiles.

Posteriormente se pasa al tercer punto de la orden del día y por unanimidad de votos se acuerda nombrar como Liquidador de esta Sociedad Mercantil a la C.P Andrés Pedro Cruz Bautista, quien estando afuera de este recinto se le invita a pasar y una vez dentro se le hace saber de su nombramiento de liquidador de esta sociedad y enterado de este acto, acepta el cargo que se le confiere.

Por último se pasa a tratar el cuarto punto de la orden del día referente a asuntos generales, acordándose que la presente acta de Asamblea Extraordinaria se protocolice indistintamente ante Notario Público por el Liquidador nombrado C.P Andrés Pedro Cruz Bautista y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada esta asamblea a las 20:00 horas del día de su fecha, previa lectura hecha por los presentes quienes la aprobaron por unanimidad de votos.

C. PASTOR SANCHEZ MARIN
(RÚBRICA).

C. ANTELMO CISNEROS CID
(RÚBRICA).

C.P. ANDRES PEDRO CRUZ BAUTISTA
(RÚBRICA).



PROPIETARIOS Y CONCESIONARIOS DE NAUCALPAN RUTA 21 CUARTOS CAPULIN Y RAMALES S.A. DE C.V.

AFILIADO AL GRUPO EMPRESARIAL MEXIQUENSE
DEL AUTOTRANSPORTE A.C.



NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 14 DE ABRIL DEL 2015

PROPIETARIOS Y CONCESIONARIOS DE NAUCALPAN RUTA 21 CUARTOS CAPULIN Y RAMALES S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por las cláusulas VIGESIMA SEPTIMA, VIGESIMA NOVENA Y TRIGESIMA PRIMERA, de los estatutos de la Empresa "PROPIETARIOS Y CONCESIONARIOS DE NAUCALPAN RUTA 21 CUARTOS CAPULIN Y RAMALES S.A. DE C.V." se convoca a sus socios para que concurran a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá verificativo en el Salón Baby Pop, ubicado en Boulevard Luís Donaldo Colosio Esquina con Francisco I Madero, Colonia San Rafael Chamapa, Segunda Sección, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día sábado 09 de Mayo del 2015, a las 10:00 A.M., misma que se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- REELECCIÓN Y CAMBIO DE MESA DIRECTIVA
- 3.- INFORME DEL PRESIDENTE
- 4.- INFORME DEL TESORERO
- 5.- AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA PARA EL RETIRO Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
- 6.- INCREMENTO DE CAPITAL
- 7.- ASUNTOS GENERALES

Derivado de la trascendencia de esta asamblea, se suplica SU PUNTUAL ASISTENCIA. Sólo se permitirá la entrada a socios que porten Credencial de Elector, y personas autorizadas de acuerdo a lo establecido en los Estatutos.

PRESIDENTE

FRANCISCO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
(RÚBRICA).

SECRETARIO

MIGUEL ANGEL NIETO GONZALEZ
(RÚBRICA).

TESORERO

FERNANDO FERRAEZ MARTINEZ
(RÚBRICA).



“2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

NO. OFICIO: 227B13212/490/2015.
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 331, VOLUMEN 22, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1961 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **FINCA URBANA NO. 355 DE LA CALLE DE SANTA ANITA, EN LA COLONIA LOMAS HIPODROMO Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE 9 DE LA MANZANA H, DEL FRACCIONAMIENTO EXPRESADO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 1,152.00 METROS CUADRADOS.
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL SURESTE: EN 24.00 MTS. CON LA AVENIDA SANTA ANITA.
AL SUROESTE: EN 48.00 MTS. CON EL LOTE NUMERO 10.
AL NOROESTE: EN 24.00 MTS. CON EL LOTE NUMERO 20, TODOS DE LA MANZANA H.
AL NORESTE: EN 48.00 MTS. CON EL LOTE NUMERO 8.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.
(RÚBRICA).**

781-A1.-20, 23 y 28 abril.

GLOBAL PROVINTEK S.A DE C.V.

“GLOBAL PROVINTEK.”, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
RFC: GPR051215LL2
PROYECTO DE LIQUIDACIÓN.

REEMBOLSO DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS:

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE DEL REMBOLSO
MARTHA VERONICA VELAZQUEZ HERNANDEZ RFC.- VEHM720730-V84	1,250	\$1'250,000.00
KARINA GALLEGOS HERNANDEZ RFC.- GAHK790411-652	250	\$250.00
TOTAL	1,500	\$1'500,00.00

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 25 DE MARZO DE 2015

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN
	0.00		0.00	
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00	TOTAL ACTIVO
DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN

ESTADO DE RESULTADOS AL 25 DE MARZO DE 2015

INGRESOS	
INGRESOS POR SERVICIOS	0.00
Ingresos por ventas y servicios	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS GENERALES	0.00
Gastos generales	0.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0.00
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
GASTOS FINANCIEROS	0.00
Gastos financieros	0.00
OTROS INGRESOS	0.00
Otros productos	0.00
UTIL. ANTES OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0.00

ATENTAMENTE

ARMANDO GUMS SALAS.
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).